



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022-MDCH

Chao, 01 de marzo de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO: en Sesión Ordinaria N° 004-2022 celebrada el 28 de febrero de 2022, la propuesta para aprobar "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo", el Informe N° 003-2022-MDCH-OPE/JAYA de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 011-2022-MDCH/OGPP/SAC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 040-2022-MDCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Art. 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Ley N° 27972 antes citada, señala en el Art. 53 que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción; especificando según el numeral 01 del Art. 9 de la misma Ley, que es el Concejo Municipal quien aprueba los planes del Presupuesto Participativo;

Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;





Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que en su Artículo 7°, inciso 7.3, que el gobierno local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, para facilitar su participación;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 09 numerales 14, 34 y 53° y la Décima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, con Informe N° 003-2022-MDCH-OPE/JAYA de fecha 21 de febrero de 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico, alcanza el Proyecto de Ordenanza y Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2023;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 011-2022-MDCH/OGPP/SAC de fecha 21 de febrero de 2022, manifiesta que con la finalidad de dar cumplimiento al cronograma establecido en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 y a la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2023, adjunta el Proyecto de Ordenanza citado en el párrafo anterior, a efecto de que se eleve a Concejo Municipal para su aprobación:

Que, mediante Informe N° 040-2022-MDCH-OGAJ de fecha 21 de febrero, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados 2023 en el Distrito de Chao;

Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como, sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2023, el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local;

Que, habiéndose establecido como punto de agenda en la Sesión Ordinaria N° 004-2022 del día 28 de febrero de 2022, la propuesta para aprobar el "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo", se somete a votación del Concejo Municipal la misma, obteniéndose como resultado su aprobación por unanimidad, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2022;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 1) y 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo año 2023 de la Municipalidad Distrital de Chao, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad : <https://www.munidischao.gob.pe/web/>.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía o Resolución de Alcaldía pueda emitir las disposiciones complementarias a la presente Ordenanza y Cronograma de Actividades, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a los demás órganos que son miembros del Equipo Técnico municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elabore el documento correspondiente al proceso de Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados y que, se encargue de su registro en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heli García Espinoza
ALCALDE

C.c.
GM
OGA
OGPP
Unidades Orgánicas
Archivo.



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

LINEAMIENTOS GENERALES.

ARTÍCULO 1-º OBJETO

El presente Reglamento tiene como propósito promover, regular y establecer los mecanismos a través de los cuales se desarrollara el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chao. Como instrumento de gestión que contribuya a la articulación de planes de centros poblados del distrito, al fortalecimiento de las organizaciones sociales, sociedad civil para orientarnos a un desarrollo sostenible, reforzando la relación del Gobierno distrital con la Sociedad Civil y demás actores que participan en dicho proceso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2-º ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Reglamento, es la jurisdicción territorial de La Municipalidad Distrital de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO 3-º FINALIDAD

El presente tiene como finalidad propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en el proceso del presupuesto participativo de acuerdo a las pautas establecidas en la normativa; orientando los resultados a proyectos de inversión que estén claramente articulados a productos específicos que la población necesite para el desarrollo del distrito, construyendo en condiciones de gobernabilidad desde nuestras capacidades, oportunidades e integración interna, para garantizar y promover la ejecución a través de proyectos prioritarios sustentables y sostenibles, que permitan alcanzar los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 4-º BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298.
- Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo, y modificatorias.
- Decreto supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Demás disposiciones aplicables.

DEFINICIONES TÉCNICAS

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Presupuesto Participativo, es un Instrumento de decisión Política y de Gestión Democrática, a través del cual las Autoridades Regionales y Locales, así como la Sociedad Civil Organizada, en las Organizaciones Sociales de Base debidamente representadas definen en conjunto, como se van orientar los Recursos de las Transferencias, en función a la Visión y Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



AGENTES PARTICIPANTES

Son los que participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por el Concejo de Coordinación Local, el Alcalde, el Concejo Municipal, la Sociedad Civil Organizada, debidamente acreditados, los representantes de las Entidades del Gobierno Nacional acreditados en la Jurisdicción del Distrito, integran también el Equipo Técnico de soporte del proceso designado por la Alta Dirección, quienes participan con voz, pero sin voto.

RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los diversos talleres del Presupuesto Participativo, para este fin los agentes participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La participación deberá ser activa, responsable, puntual e integral.
- La participación y el diálogo de los delegados y el Equipo Técnico debe ser constante y fluido.
- Se concretará la importancia de los temas a discutir, en base a los Lineamientos de Priorización Estratégica contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado; a fin de garantizar el cumplimiento de los Objetivos Articulados, en el Desarrollo Socio Económico de la Población.

CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

El Concejo de Coordinación Local Distrital es un Órgano de Concertación y Coordinación de la Municipalidad Distrital de Chao, el cual está integrado por el Alcalde Distrital quien lo Preside, los Regidores Distritales, los Alcaldes de los Centros Poblados y los representantes de la Sociedad Civil.

El Concejo de Coordinación Local Distrital, es el encargado de promover la participación y el respeto a los acuerdos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo.

SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

Comprende a las Organizaciones Sociales de Base territorial o Temática así como las Organismos e Instituciones privadas dentro del ámbito del Distrito. Son Organizaciones Sociales de Base territorial o Temática, aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito del Distrito, tales como juntas y Comités Vecinales, Club de Madres, Comedores Populares, Comité del Vaso de Leche, Junta de Usuarios de Chao, Asociación de Comerciantes, Asociaciones de Padres de Familia, las Mesas de Concertación de Lucha contra la Pobreza y cualquier otra Agrupación Social representativa en la Localidad o Región.

EQUIPO TÉCNICO

Tiene la misión de Brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, asimismo se encarga del Trabajo de Evaluación Técnica, de armonizar la realización de Acciones de Capacitación a los Agentes Participantes, lo integran los Representantes de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico, Responsable de La Unidad Funcional de Integridad Institucional, La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), La Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, La Oficina de Contabilidad, Secretaria General e Imagen Institucional.

COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO

El Comité de Vigilancia y Control del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 CVCPP**, está conformado por (04) Cuatro Miembros elegidos entre los Representantes de la Sociedad Civil inscritos para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo (Agentes Participantes).

TALLERES DE TRABAJO

Un Representante o Miembro del Equipo Técnico, procederá a Informar a los Agentes Participantes respecto de los recursos que se disponen, para la Definición de Problemas y Priorización de Proyectos en el Proceso Participativo, asimismo se deberá determinar las obligaciones fijas de la Entidad Municipal.





Se tomará en cuenta los gastos prioritarios y fijos del Personal y Obligaciones Sociales, Obligaciones Previsionales, Bienes y Servicios, Otros Gastos Corrientes y Otros Gastos de Capital. Que son Obligaciones Fijas e Ineludibles de la Municipalidad y de esta forma conozcan los **AGENTES PARTICIPANTES** con claridad las reales restricciones Presupuestarias de la Entidad Municipal.

Asimismo se considerará la realización del Diagnóstico Territorial y Temático en el Distrito, en el cual se efectué el Análisis basado en las necesidades Territoriales, de la Realidad Económica, Social, Cultural, y Ambiental del Distrito, así como la Rendición de Cuentas del Periodo 2020, Seguido de la Definición y Aprobación de los Criterios de Priorización. Y en Segundo lugar la Identificación y Priorización de Proyectos Propuestos para el Ejercicio Fiscal 2023.

DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 5.- EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Es el Conjunto de Acciones a través de las cuales se promueve desde la Municipalidad Distrital de Chao, la Activa Participación de la Ciudadanía y la Sociedad Civil, en el Proceso de toma de Decisiones a favor de mejorar la Calidad de uso de los Recursos Públicos.

Este Proceso comprende las siguientes Fases: Preparación, Convocatoria, Identificación y Registro de Agentes Participantes, Capacitación de Agentes Participantes, Rendición de Cuentas, Talleres de Trabajo, Evaluación Técnica, Formalización de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo y Publicación del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 6.- LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE PREPARACIÓN.

Esta fase es de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Chao en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD; que comprenden las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes en el Proceso del presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 7.- COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONVOCATORIA.

El consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD y el Equipo Técnico son los responsables del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el proceso participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento:

7.1 Comunicación, se efectúa acciones de difusión del proceso del presupuesto participativo, manteniendo informada a la población sobre los avances y resultados del mismo; con la finalidad de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil; siendo los medios de comunicación, el portal electrónico de la municipalidad, los programas radiales, entre otros.

7.2 Sensibilización, se promueve la participación y compromiso responsable de la sociedad civil organizada, en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión; logrando que la sociedad civil se empodere del proceso a fin de que su participación contribuya al desarrollo del distrito.

7.3 Convocatoria, en esta etapa la Municipalidad Distrital de Chao en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



ARTÍCULO 8.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diversos tipo y nivel con sede en el Distrito. Participan en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo, estando facultados a proponer, opinar y/o priorizar considerandos en la cartera de proyectos propuestos.

Los Agentes participantes ser Agrupan en dos niveles:

8.1 Agentes Participantes con Voz y Voto

- El Alcalde
- Concejo Municipal Distrital
- Miembros del Concejo de Coordinación Local
- Representantes de las organizaciones de la sociedad Civil del distrito debidamente Inscritos en el Libro de Agentes Participantes.
- Representantes de los organismos e Instituciones privadas y Públicas que desarrollen acciones en la Jurisdicción inscritos en el Libro de Agentes participantes.

8.2 Agentes Participantes con voz pero sin voto

- El Equipo Técnico

ARTÍCULO 9.- INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

La Gerencia de Desarrollo Social efectuara la Inscripción de los agentes participantes en el Registro de Agentes Participantes del presupuesto Participativo, para lo cual deberán demostrar ser residentes que votan y/o tributan en el distrito.

9.1 Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones civiles que están inscritas en la Municipalidad, para ello deben presentar y/o reunir los siguientes requisitos:

- Tener personería jurídica o estar constituida de hecho.
- Acreditar vigencia de funcionamiento, con una actividad no menor de 06 meses.
- Ser organizaciones sin fines de lucro.
- Solicitar su inscripción en el Registro de la Municipalidad Distrital de Chao.
- En el caso excepcional que alguna organización no tenga personería jurídica (Constitución de hecho) y con la finalidad de obtener una mayor participación civil durante el Proceso Participativo vigente del Distrito de Chao, la Gerencia de Desarrollo Social, previa petición de parte, realizara una evaluación in situ de la organización y/o segmento poblacional, determinando su participación o no a través de su Agente Participante.
- Una vez concluido el Proceso de Inscripción de los Agentes Participantes, la Municipalidad Distrital de Chao, publicará la lista de Agentes Participantes Acreditados.

ARTÍCULO 10.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

10.1 Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de capacitación y Trabajo del proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable.
- El Dialogo entre los Agentes Participantes y Equipo Técnico deberá ser alturado.

10.2 Antes de Asistir y en el curso de los Talleres los Agentes Participantes, deberán sostener reuniones de trabajo, con la población a la que representan, a fin de:

- Informarles acerca del proceso
- Establecer las prioridades del sector o territorio que representan.
- Trasladar a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, los resultados propuestos y recogidos de sus reuniones de trabajo o asambleas.





- Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente, en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo y Plan de Desarrollo Local Concertado.

ARTÍCULO 11.- CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Se desarrollará talleres de capacitación a los agentes participantes acreditados, con la finalidad de dar a conocer la normativa básica y al manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas del Distrito, relacionados a los temas: Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Sistema Nacional de Inversión Pública.

CAPITULO II FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 12.- LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE CONCERTACIÓN.

Comprende el trabajo concertado del equipo técnico y la sociedad civil para la identificación de los principales problemas del distrito, evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de proyectos propuestos, que contribuyan al logro de resultados a favor del distrito.

ARTÍCULO 13.- TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS.

El alcalde y el Equipo Técnico convocan a los talleres de trabajo que se realizarán de manera descentralizadas, los cuales considera las siguientes etapas:

13.1 Primera Etapa: Se presenta la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo de Chao, su avance de ejecución y logro de resultados. Adicionalmente, en esta etapa se informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al presupuesto participativo.

13.2 Segunda Etapa: El equipo técnico presenta el diagnóstico territorial del Distrito, el cual sirve de base para realizar el análisis, identificación y priorización de resultados, identificando los resultados específicos en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos.

13.3 Tercera Etapa: Se efectúa la identificación y priorización de proyectos propuestos para el ejercicio fiscal 2023, para lo cual se asignarán los puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados; estos resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos, siendo estos criterios los siguientes.

- Consistencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).
- Nivel de población beneficiada con relación a la población total del distrito.
- Correspondencia con necesidades básicas insatisfechas.
- Cofinanciamiento del Proyecto con acta y/o carta de compromiso.
- Efecto de generación de empleo local.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE)
- Cumplimiento de obligaciones tributarias de la población beneficiaria.
- Lugares no favorecidos en presupuestos participativos del año anterior.

ARTÍCULO 14.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo al cronograma establecido, concluido esta etapa presentará los resultados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

ARTÍCULO 15.- TALLER DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.





Se propone la cartera de proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren y validen la priorización de los citados proyectos de inversión.

De este modo el equipo técnico expondrá a detalle los criterios de priorización, sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva, a ser sometido al pleno de agentes participantes para su respectiva validación mediante la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos.

ARTÍCULO 16.- PRIORIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.

Es el último taller del proceso, donde a través de una plenaria general, el Alcalde y el Equipo Técnico presentaran a los agentes participantes los resultados obtenidos en la priorización de proyectos de Inversión en el marco del presupuesto por resultados, los cuales serán consignados en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo del año 2023. Finalmente los agentes participantes formalizaran los acuerdos suscribiendo el acta de compromisos.

CAPÍTULO III

FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 17.- La Municipalidad Distrital de Chao, efectúa las coordinaciones que sean necesarias con los otros niveles de gobierno para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar en base a intereses de desarrollo de la población.

CAPÍTULO IV

FASE DE FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 18.- Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2023, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

ARTÍCULO 19.- INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.

Los proyectos de inversión priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos son incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Chao. El Acta de Acuerdos y Compromisos suscrito, así como, el Informe de Presupuesto Participativo son presentados al Consejo Municipal para la aprobación correspondiente.

ARTÍCULO 20.- RENDICION DE CUENTAS.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Titular del Pliego informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la Entidad y la Sociedad Civil.

CAPÍTULO V

DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTÍCULO 21.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

a) Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Responsable
b) Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
c) Encargado de la Unidad Funcional de Integridad Institucional	Miembro
d) Encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
e) Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
f) Sub Gerente de Estudios y Proyectos	Miembro
g) Gerente de Desarrollo E Inclusión Social	Miembro
h) Sub Gerente de Participación Vecinal	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



- i) Oficina General de Administración
- j) Oficina de Contabilidad
- k) Imagen Institucional
- l) Secretaría General

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

ARTÍCULO 22.- De las funciones del equipo técnico del presupuesto participativo del año 2023.

Son responsabilidades de los miembros del Equipo Técnico:

- Preparar la información y materiales necesarios para el debate en los Talleres de Trabajo.
- Evaluar la viabilidad de los Proyectos Priorizados durante el Proceso.
- Capacitar a los Agentes Participantes, sobre las distintas fases del Proceso.
- Apoyo en la Organización y Ejecución de los Talleres de Trabajo.
- Sistematizar toda la información y elaborar los documentos necesarios para la formalización de los proyectos priorizados, en el marco de los lineamientos del Sistema Presupuestario Nacional Vigentes.
- Sustentar la Proyección Económica y Financiera de los Recursos Municipales, y la determinación de los montos de los Gastos de Inversión puesto a consideración de los Agentes Participantes.
- Otros que disponga el Titular del Pliego.

CAPÍTULO VI

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 23.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL.

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2023, realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Se encuentra conformado por 04 agentes participantes elegidos como parte del Taller de Priorización y Formalización de acuerdos.

Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del presupuesto participativo son los siguientes:

- Ser representante de la Sociedad Civil organizada con sede en el Distrito.
- Radicar en el Distrito de Chao.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.
- No haber pertenecido al Comité de Vigilancia del Periodo 2020.

ARTÍCULO 24.- Funciones del comité de vigilancia.

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo en la aprobación y ejecución del presupuesto institucional, verificando que contengan proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el proceso.
- Vigilar que la Municipalidad Distrital de Chao cuente con un cronograma de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el Proceso Participativo.
- Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión en el Procesos de Presupuesto Participativo.
- Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de Vigilancia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



CAPÍTULO VII

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 25.- CONSTITUYEN SANCIONES:

- Por la inasistencia injustificada a un Taller, el Participante pierde derecho a voto en los Talleres.
- Por intervenir como orador sin inscribirse previamente; se le inhabilitará como orador en el siguiente Taller.
- Por agresión verbal u ofensas a los miembros de la mesa o a otros Participantes, será retirado del Taller y ya no podrá participar en todo el proceso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la Normatividad Vigente.

SEGUNDA.- El Gerente Municipal y las Unidades orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar los recursos necesarios al Equipo Técnico para que el proceso del presupuesto Participativo se desarrolle conforme a los lineamientos y plazos correspondientes.

TERCERA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



FICHA DE DATOS DE AGENTES PARTICIPANTES

"PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023"

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES :	
APELLIDOS :	
DNI :	
DOMICILIO :	
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA :	
CARGO :	
SEXO :	
TIPO DE ORGANIZACIÓN :	
	Gobierno Regional:
	Gobierno Local (Municipal):
	Gobierno Nacional (Especificar):
	Comunidad:
	Otro (Especificar):

FIRMA DEL PARTICIPANTE

HUELLA